

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA- Rad: 63001-31-05-003-2018-00264-00

INFORME SECRETARIAL. En relación a la demanda de la referencia, en la fecha paso a Despacho de la señora Juez, informándole que en archivo 123 del expediente, reposa solicitud del día de hoy, en la que se procura el aplazamiento de la diligencia programada para los días 25 y 29 de enero del año en curso, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en consideración a que la apoderada sustituta presentó renuncia al proceso (documento 124). Sírvase proveer. Armenia Q, 22 de enero de 2024

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia, Quindío, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Juzgado que el escrito de renuncia presentado por la apoderada sustituta de la parte actora, cumple con los requisitos contenidos en el artículo 76 del C.G.P, por lo que se atenderá favorablemente.

Ahora bien, en vista que la representante principal de la misma presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia a realizarse los días 25 y 29 de enero del año en curso, a fin de garantizar el debido proceso y la defensa técnica de la parte demandante, en tanto se trata de un litigio complejo en cuanto a los temas objeto de debate y los sujetos procesales, se accederá al aplazamiento de las diligencias, por una única vez.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la apoderada sustituta EMILCEN MUÑOZ SERNA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.116.235.100, portadora de la tarjeta profesional No. 291.006.

SEGUNDO: ACCEDER al aplazamiento de las diligencias inicialmente programadas y en consecuencia, REPROGRAMAR LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que trata el artículo 80 del CPTSS, para el día MARTES DIECISEIS (16) DE ABRIL DEL AÑO 2024, a partir de las 08 AM.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA BARBOSA HERRERA

Juez

22/01/2024- DEAJ

Firmado Por:
Diana Carolina Barbosa Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1508db531907986ed3d8b189211976e904e9efcbb2f8a68228534f8f3e0535**

Documento generado en 22/01/2024 02:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>